



## BODEGAS RIOJANAS, S.A.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 227 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión, Bodegas Riojanas, S.A. (en adelante, “Bodegas Riojanas” o la “Sociedad”), procede a comunicar los siguientes hechos, decisiones o conjunto de circunstancias con la consideración de

### **OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE**

En relación con el hecho relevante emitido por la Sociedad el 30 de septiembre de 2024, se informa que ha concluido el proceso de firma del Plan de Reestructuración de Deuda Bancaria anunciado en esa misma fecha. Este acuerdo se ha firmado en los siguientes términos:

- i. La adhesión al plan ha alcanzado el 99% del pool bancario.
- ii. La masa de deuda afectada por el plan asciende de 26,54 millones de euros.
- iii. Se ha recalendarizado el saldo vivo de los préstamos, junto como una reducción progresiva de los límites de las cuentas de crédito con un vencimiento máximo en 2028.
- iv. Se prestamiza circulante por valor de 4,9 millones de euros.
- v. Carencia de un año desde la fecha de efectos de la Operación.

Este acuerdo permite optimizar la estructura financiera del Grupo, dotándolo de la estabilidad necesaria para abordar los objetivos estratégicos fijados para los próximos ejercicios. Dichos objetivos permitirán consolidar sus marcas en los mercados nacionales e internacionales, así como avanzar en la ejecución del plan estratégico de la Sociedad.

En Cenicero, a 10 de diciembre de 2024

Javier Pérez - Itarte  
SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN